

San Francisco del Rincón, Guanajuato

Fecha: 23 de mayo del 2023

Oficio no. UT/228/2023

Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 148

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 16 dieciséis del mes de mayo del presente año, con número de folio 110198000017523 que a la letra dice:

“Deseo conocer el número total de árboles plantados en el Municipio de San Francisco del Rincón, a partir del 10 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del 2020, desglosado por año, número total de árboles plantados y el nombre de la(s) especie(s) plantada(s). Así mismo, deseo conocer la ubicación/lugar en que fueron plantados y el porcentaje de sobrevivencia de los árboles utilizados.

Deseo conocer el número total de árboles talados o retirados dentro del mismo periodo señalado en el párrafo anterior, desglosado por año, número total de árboles talados/retirados (señalando específicamente si fueron talados o retirados), razones o motivos por los que se retiraron o talaron, ubicación/lugar donde se encontraban, así como el nombre de la(s) especie(s) que era(n).

Deseo conocer el número total de árboles trasplantados dentro del mismo periodo señalado en el primer párrafo, desglosado por año, número total de árboles trasplantados y la(s) especie(s) trasplantadas. Así mismo, deseo conocer la ubicación/lugar en que fueron trasplantados y el porcentaje de sobrevivencia de los árboles utilizados.”

Respecto a su solicitud de origen, tengo a bien informarle que, durante el periodo señalado, luego de una exhaustiva búsqueda en los archivos de la **Dirección de Medio Ambiente y Ecología**, no se encontró ningún tipo de información relacionado con su petición.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO PERSONA FISICA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."